"POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO DIRECTO, EN EL MARCO DEL LLAMADO PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS"

Fernando de la Mora, 07 de Febrero del 2013.-

RESOLUCION I.M.F.M N° 193 /2.013

VISTO: El pedido realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) vía Memorando Nº 42 de fecha 07 de febrero de 2013 y la recomendación emanada del Comité de Evaluación del proceso por C.D. a la ***"Disposición Final de Residuos Sólidos"*** de fecha 05 de febrero de 2013 y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 07 de febrero de 2013, la U.O.C. ha remitido el expediente completo del llamado por Contratación Directa referente a la Disposición Final de Residuos Sólidos, conjuntamente con el acta de evaluación de ofertas, presentado por el comité de evaluación conformado por funcionarios de la Institución. ----------

Que, dicho comité de evaluación, de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 ha evaluado la oferta recibida de una manera eficiente, recomendando la aceptación de la oferta presentada por la **Empresa EL FAROL S.A.**, con RUC Nº 80022067-6, representado por el **Sr. JOSE LUIS MIRANDA**, en su carácter de Presidente de la misma, por el monto total de **Gs. 127.500.000 (GUARANIES CIENTO VEINTE Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL),** IVA incluido.----------

Que, el Articulo 28 en concordancia con el Artículo 63 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", expresa: ***"Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la Adjudicación".*** ----------

Que, el Articulo 51 inc. j) de la 3966/10 "Orgánica Municipal" vigente, establece que es atribución del Intendente Municipal: ***"Realizar las adjudicaciones"***, y en el caso suscitado, es decir, la modalidad de la presente contratación directa el cual se halla debidamente justificado, conforme consta en los antecedentes del proceso licitatorio en cuestión, corresponde adjudicar a la empresa seleccionada por el comité de evaluación para la Disposición Final de Residuos Sólidos por el monto de **Gs. 127.500.000 (GUARANIES CIENTO VEINTE Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL),** IVA incluido. ----------

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución ha expedido su parecer mediante el Dictamen Jurídico Nº 007 de fecha 07 de febrero de 2013, recomendando la formalización del contrato respectivo dentro del plazo establecido. ----------

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Artículo 37 de la Ley 2051/03 en concordancia con el Artículo 76 y siguientes del Decreto Reglamentario de la Ley. ----------

…///…

.../// ...

"POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO DIRECTO, EN EL MARCO DEL LLAMADO PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS"

Fernando de la Mora, 07 de Febrero del 2013.-

RESOLUCION I.M.F.M N° 193 /2.013

Que, el presente acto administrativo, se halla debidamente fundado en el Principio de Legalidad, que rige en materia administrativa, es decir, que la actuación pública se halla autorizada expresamente en las leyes vigentes que integran el derecho positivo.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales y legítimamente reconocidas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1°) ADJUDICAR, el llamado por Contratación Directa para el ***Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos*** a la **Empresa EL FAROL S.A.**, con RUC N° 80022067-6, representado por el **Sr. JOSE LUIS MIRANDA**, en su carácter de Presidente de la misma, por el monto total de **Gs. 127.500.000 (GUARANIES CIENTO VEINTE Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL),** IVA incluido, de conformidad a lo establecido en el considerando de la presente resolución. ----------

Art. 2°) AUTORIZAR la suscripción del contrato respectivo con la Firma adjudicada, en los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Art. 3°) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C) y a la Dirección de Administración y Finanzas de esta Institución para los fines pertinentes. ----------

Art. 4°) COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar. ----------

Abog. RONALD J. GONZALEZ A.
Secretario General

Don EDGAR R. QUINTANA
Intendente Municipal

EQ/RG/bv